DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16089
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8731

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Duván Rubio** Contratista Alcaldía Local de Antonio Nariño
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de agosto de 2021	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 34 No. 27 – 49 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95.972,82 Y: 99.800,57		
BARRIO:	San Jorge Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6 m²		
UPZ:	38 – Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	12	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0013KPXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41001		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta no presenta amenaza por movimientos en masa ni por inundación. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

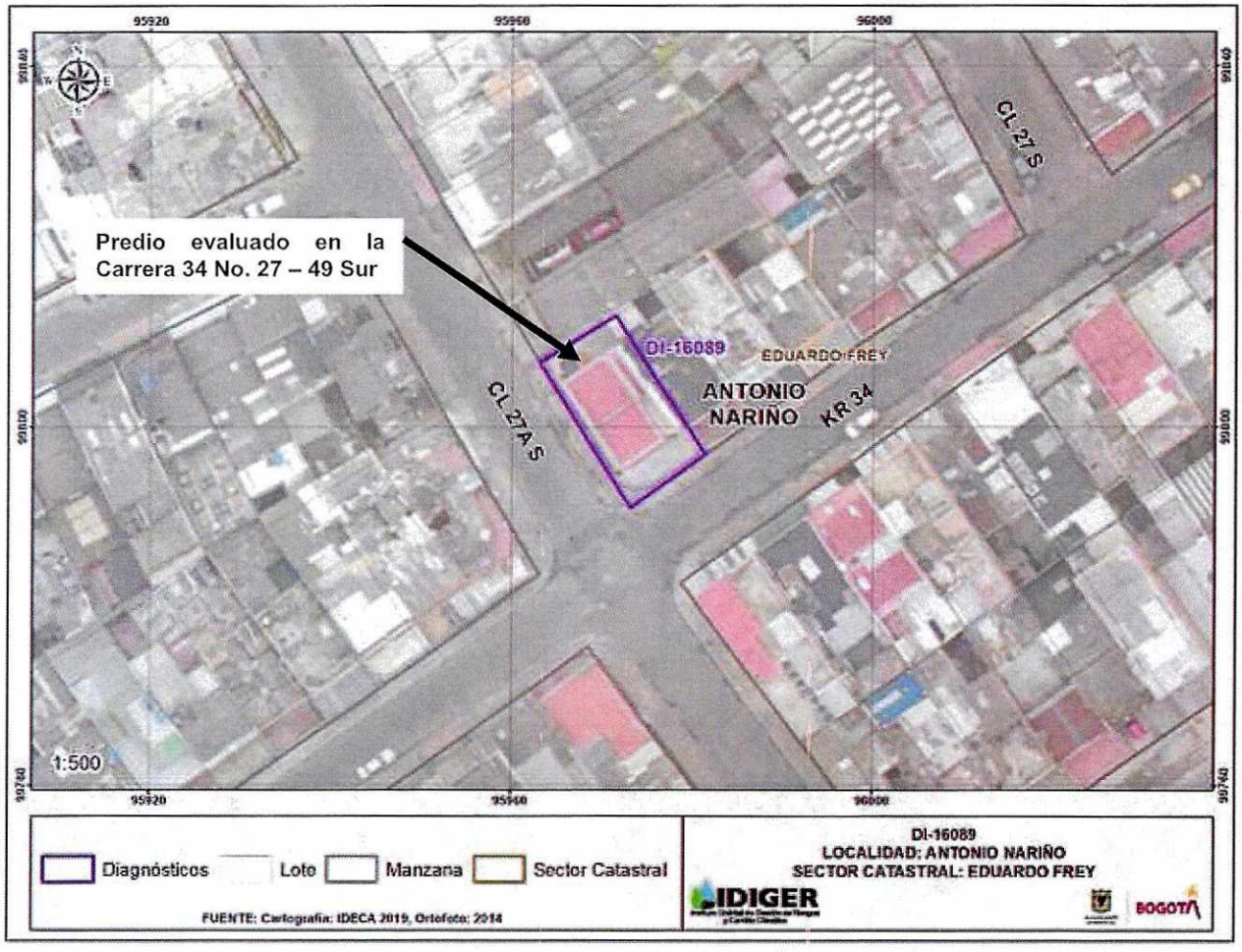


Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 6 de agosto de 2021, al predio de la Carrera 34 No. 27 – 49 Sur en el Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana y consolidada urbanísticamente, donde se ubican edificaciones de construcción antigua de uso residencial, de entre dos y tres niveles mayoritariamente, construidas en mampostería confinada o en muros de carga.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado corresponde a la sede de la Junta de Acción Comunal y salón comunal del Barrio San Jorge Central. Allí se emplaza una edificación de tres niveles, construida bajo un sistema estructural aporticado, placas de entrepiso en concreto reforzado (Ver foto 1). Una parte de la cubierta al costado del tercer nivel se encuentra construida en tejas de fibrocemento con cielorraso en láminas de drywall soportadas por un entramado de varas de aluminio.

Al costado norte del tercer nivel, en la zona de escaleras, se presentó el colapso total de las láminas de drywall del cielorraso en un área aproximada de 6 m^2. Cabe señalar que al momento de la visita, ya se encontraban retirados todos los elementos del cielorraso colapsados y que no se evidencian elementos adicionales que puedan colapsar (Ver fotos 2 y 3). De otra parte, en el primer nivel se evidencia una dilatación en el marco de una puerta, con una longitud aproximada de 2 m y abertura de 5 mm, sin comprometer elementos estructurales de la edificación (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimientos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Carrera 34 No. 27 – 49 Sur.



Foto 2. Colapso de cubierta en tercer nivel.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Colapso de cubierta en tercer nivel.



Foto 4. Dilatación en marco de puerta del primer nivel

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 34 No. 27 – 49 Sur	Carlos Alberto Pródigo Hernández	Aporticado	Salón Comunal	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la sede de la Junta de Acción Comunal y salón comunal del Barrio San Jorge Central emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 27 – 49 Sur, en el sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, el día 6 de agosto de 2021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la sede de la Junta de Acción Comunal y salón comunal del Barrio San Jorge Central ubicado en el predio de la Carrera 34 No. 27 – 49 Sur, en el sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) de la sede de la Junta de Acción Comunal y salón comunal del Barrio San Jorge Central emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 27 – 49 Sur, en el sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar en cuanto a las reparaciones de los elementos que presentan daños en el predio y realizar el mantenimiento rutinario del inmueble, con el fin de garantizar la funcionalidad durante la vida útil del mismo.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071